



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5571

DECRETO EXENTO N° _____ /.

VALLENAR,

[14 OCT 2011

EDUCACION

VISTOS

- 1.- Contrato de fecha 01 de Marzo del 2011, aprobado por Decreto Exento N° 1364, de fecha 21 de Marzo del 2011.
- 2.-Ampliación de Contrato de fecha 01 de junio del 2011, aprobado por Decreto Exento N° 3844, de fecha 26 de Julio del 2011.
- 3.- La imperiosa necesidad de proveer a los alumnos de los sectores rurales que tienen difícil acceso a un medio de transporte que les permita ser trasladados a los establecimientos educacionales de la comuna de Vallenar, para incorporarse al sistema de Educación, servicio que no puede ser suspendido por la naturaleza de éste.
- 4.- La solicitud de la Junta de Vecinos Rural para gestionar el traslado de los estudiantes que residen en los lugares de ruralidad apartado.
- 5.- Decreto Exento N° 2043 del 01 de Abril del 2010 que complementa el Decreto Exento N° 1831 del 24 de Marzo del 2010, que delega firmas por orden del Sr. Alcalde de la Comuna.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley N° 2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 7.- Decreto Exento N° 1144 del 07 de Marzo de 2011, que delega facultad de "Sostenedor" de los Establecimientos Educacionales Administrados por la I. Municipalidad de Vallenar, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.

DECRETO

1° Apruébese Ampliación de Contrato para el Servicio de Transporte Escolar al SR. LUIS HERNAN ALVAREZ ROJAS, RUT. N° 10.048.610-5, cuyo domicilio es Club de Leones N° 691, en la localidad de Cachiyuyo, desde 01 de Agosto al 30 de Diciembre del 2011.

2° El Departamento de Educación Municipal, cancelará el monto fijo mensual pactado como pago al servicio de transporte es de \$488.888.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), por los meses de Agosto a Diciembre del 2011, trasladando alumnos desde las Localidades de Cachiyuyo, Domeyko a Vallenar ida y regreso.

3° Dicho valor será imputado al Título 215, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 003 del Presupuesto Area de Educación 2011.

4° En lo modificado y ampliado se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA




NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RAUL PERALTA MARTINEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Finanzas DAEM
- Departamento de Educación Municipal
- Dirección Control
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes Municipal
- Secretaria Finanzas D.A.E.M.

NFR/RPM/MSA/trqe



AMPLIACIÓN DE CONTRATO

D.A.E.M.

Y LUIS HERNAN ALVAREZ ROJAS

En Vallenar a 01 de Agosto del 2011, ante la Secretaria Municipal, en calidad de Ministro de Fe, comparece Don HUGO ASTORGA PIZARRO, Chileno, C.I. N° 6.780.197-0, Alcalde de la Comuna de Vallenar (S), domiciliado para estos efectos en la ciudad de Vallenar, Plaza O'Higgins N° 25 y LUIS HERNAN ALVAREZ ROJAS , C.I. N°10.048.610-5, con domicilio en, Calle Club de Leones N° 691 de la localidad de Cachiyuyo, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de Marzo del 2011, se celebró entre las partes contrato de transporte rural aprobado por el Decreto Exento N°1364, del 21 de Marzo del 2011, con fecha de término el 31 de Mayo del 2011.

SEGUNDO: con fecha 01 de Junio del 2011 se amplía el contrato antes señalado a contar del 01 de Junio del 2011 hasta el 31 de Julio del 2011, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 3844, de fecha 26 de Julio del 2011.

TERCERO: Por el presente acto, las partes vienen en ampliar el contrato señalado a contar del 01 de Agosto del 2011 al 30 de Diciembre del 2011.

CUARTO: El valor mensual a pagar a D. LUIS HERNAN ALVAREZ ROJAS , C.I. N°10.048.610-5, será de \$488.888.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), por los meses de Agosto a Diciembre del 2011, trasladando alumnos de las Localidades de Cachiyuyo, Domeyko a Vallenar ida y regreso.

QUINTO: El Departamento de Educación de la I.Municipalidad de Vallenar, cancelará por los días efectivamente trabajados, para efecto de vacaciones y paros.

SEXTO: En lo no modificado y ampliado se mantendrán vigentes las cláusulas del contrato original.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA


LUIS HERNAN ALVAREZ ROJAS
TRANSPORTISTA




RAUL PERALTA MARTINEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL




NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- DISTRIBUCION:**
- Transportista LUIS HERNAN ALVAREZ ROJAS
 - Sección Contabilidad DAEM
 - Sección Adquisiciones DAEM
 - Dirección Control DAEM
 - Dirección Control Municipal
 - Secretaria Municipal
 - OF. de Parte Municipal
 - Secretaria DAEM
- NFR/RPM/MSA/trqe.